



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

La demanda de **Divorcio**, promovido por **Daniela Santos Méndez y Juan Carlos Cardona Guerrero**, se inadmitió por auto del 24 de julio de 2023, se admitirá toda vez que en término fue debidamente subsanada y cumple con las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda para proceso de Divorcio promovida por **Daniela Santos Méndez y Juan Carlos Cardona Guerrero**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda

TERCERO: Reconocer personería para al abogado **Uriel Céspedes**, para actuar en nombre de los intervinientes conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

-

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a6e3c9673fdf21d717def097339f5f1fd7eed7552d2cdeef2e6a2f5b01fbaf**

Documento generado en 16/08/2023 05:33:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>